

## COMUNICADO SOBRE EL EXPEDIENTE S/159/09 MIGRACIÓN CUR

**La CNC incoa nuevo expediente sancionador contra las empresas eléctricas y considera la adopción de medidas cautelares.**

**Madrid, 25 de junio de 2009.** La Dirección de Investigación de la Comisión Nacional de la Competencia (CNC) ha incoado expediente sancionador contra las empresas Endesa, Iberdrola, Hidrocantábrico, Unión FENOSA y E.On por posibles prácticas anticompetitivas en el suministro de electricidad a clientes finales.

Dichas prácticas consistirían en la suspensión temporal a terceros, por parte de las distribuidoras de estos grupos empresariales, del acceso telemático a los datos necesarios para gestionar el cambio de compañía suministradora de los consumidores finales.

La suspensión temporal del acceso telemático se produce en un momento crítico para la competencia, por la entrada en vigor, a partir del próximo 1 de julio, de la tarifa de último recurso. A partir de esta fecha, los clientes de menor consumo podrán optar por acogerse a la nueva tarifa de último recurso con alguna de las cinco comercializadoras de último recurso designadas por el Gobierno (pertenecientes, precisamente, a los cinco grupos energéticos investigados) o por pasarse al mercado libre, ya sea con la comercializadora de estos grupos o con alguna comercializadora independiente.

Las supuestas prácticas anticompetitivas podrían estar interfiriendo, por tanto, en un hito relevante del proceso de liberalización del mercado eléctrico español con el que se esperaba que pudiera producirse el traspaso de un número importante de consumidores del mercado regulado al mercado libre, especialmente en el caso de las PYMES.

Adicionalmente, en el marco del expediente incoado, la Dirección de Investigación de la CNC ha propuesto la adopción de medidas cautelares para obligar a las compañías investigadas a reestablecer el acceso telemático a la base de datos de las distribuidoras y garantizar a las comercializadoras independientes el normal funcionamiento de la gestión del traspaso de clientes.

Las prácticas investigadas se producen tan solo dos meses después de que el Consejo de la CNC sancionara a las mismas compañías por prácticas similares que dificultaban el acceso de las comercializadoras independientes al mercado de suministro de electricidad.

La incoación del expediente no prejuzga el resultado final de la investigación.

Se abre ahora un periodo máximo de 18 meses para la instrucción del expediente y para su resolución por la CNC.